



Bernardo Monteagudo

# Censura política

2003 - Reservados todos los derechos

Permitido el uso sin fines comerciales

**Bernardo Monteagudo**

## **Censura política**

El que se proponga dar impulso a la opinión, sin profanar el lenguaje imparcial de un celo justo, ni prostituir el juicio al prurito impostor de las pasiones, debe resolverse antes de todo a ser víctima pública de los intereses privados. En un pueblo que aspira a la libertad, es preciso que haya ciertos hombres tan familiarizados con los peligros, y tan decididos a morir por la causa de la humanidad que jamás teman el furor de los tiranos, el capricho de las facciones, ni aun la conjuración de sus afectos. Yo me revisto por ahora de estos sentimientos que quizá forman mi carácter, y sin más prelude voy a exponer mi juicio acerca del acontecimiento próximo de 6 del presente.

Desde que se anunció al pueblo, por el artículo 1° del Estatuto provisional, la creación de una asamblea que debía formarse periódicamente para resolver sobre los grandes asuntos del estado, los unos concibieron grandes esperanzas de ella y suspiraban por su instalación, contando con importuna prolijidad los días que faltaban para el indicado 23 de marzo; y otros, aunque en menor número, temían las consecuencias que ordinariamente produce la inexperiencia en los primeros ensayos que hace un pueblo para deslindar sus derechos.

Ambos convenían en que si la asamblea expedía sus atenciones en calma y con tranquilidad, la patria vería exaltado su pabellón, y enteramente abatido el estandarte de los déspotas. Pero quizá esta misma serenidad hubiera sido un síntoma mortal de nuestro cuerpo político y sin duda los más exactos pensadores hubieran graduado esa calma como el mejor termómetro para descubrir la languidez de las pasiones públicas y la insensibilidad de nuestra fibra moral. Un pueblo que mira su suerte con indiferencia, y que en las grandes revoluciones de su destino tiene siempre los labios abiertos para sancionar cuanto aprueban sus mandatarios o ministros, está muy distante de ser libre. La salud universal exigía que tropezásemos en este primer paso, y que el mismo golpe del desvío nos enseñase los medios de precaver. El que por la primera vez entra a una obscura habitación, encuentra escollos hasta en el espacio libre; pero sus primeras caídas suplen luego las precauciones que le faltaban. Lejos de extrañare a mi juicio estos acontecimientos, ellos han debido entrar siempre en el cálculo de los filósofos, supuesto que aun los pueblos que se han distinguido por el refinamiento de sus ideas, no han llegado a perfeccionarlas sino después de haber pasado por todos los períodos del error. ¡Quizá el que recientemente nos ocupa es el primer paso que damos al acierto! Del ensayo en que voy a entrar resultará al menos una débil prueba que lo demuestre.

Formada la asamblea sobre el plan que se anunció en el Reglamento de 19 de febrero, eran tan consiguientes los abusos como ambiguos y peligrosos los principios. Del orden resultará el convencimiento. El primer error que cometió el gobierno fue dilatar la publicación del Reglamento que debía dar forma a la asamblea, y que, según el artículo 1° del Estatuto provisional, ofreció verificar a la mayor brevedad. De aquí resultó todas las

provincias interiores, no teniendo un modelo para arreglar los poderes que debían expedir a sus apoderados, los concibieron de un modo tan indeterminado e insuficiente, que apenas los autorizaba para sufragar en la elección del vocal que debía nombrarse según el Estatuto. En orden al método que se adoptó en esta capital para la elección de los demás miembros que formaban la asamblea, difícilmente se hubiera imaginado otro peor. Por él se admitían indistintamente a sufragar por los electores, aun a aquellos que por el artículo 3° quedaban excluidos, por no tener una decidida adhesión a la causa de la libertad de las provincias unidas: por él se libraba a la suerte la elección de los 33 ciudadanos que habían de componer la asamblea, método tanto más expuesto, cuanto era posible que entre los 100 insaculados hubiera una idoneidad igual, mucho más cuando excluidos por el artículo 4° dos militares del ejército y los empleados en los ramos de administración pública, quedaba de necesidad reducido el vecindario a un índice sucinto, atendidas las circunstancias del país. Quiero prescindir de los demás vicios del Reglamento, porque ya no es tiempo de impugnarlos con otro dato que el de su mismo resultado; y voy a contraerme al noble acontecimiento de la disolución de la asamblea y suspensión del Cabildo decretada por el gobierno.

Instalada la asamblea bajo la forma preventiva en los reglamentos y anunciada en la ministerial, procedió a la elección para vocal del gobierno y recayó ésta en el digno ciudadano don Juan Martín Pueyrredón, justamente acreedor al sufragio universal que ya le indicaba públicamente para aquel delicado ministerio. Tan sensible fue la emoción del pueblo a vista de este primer paso, que todos quedaron prevenidos en favor de la asamblea, y calculaban que éste no era sino el presagio de otros felices resultados. Entraron luego a resolver los demás puntos que contenía la nota remitida según el Artículo 4° del Reglamento, y el primero a que se contrajeron fue el de la declaración de *supremo* que exigía el gobierno: esta moción inoportuna alarmó los ánimos, y los dispuso al contraste cuyos efectos hemos sentido con dolor. La asamblea de quien se pedía esta nueva sanción, se creyó por el mismo hecho autorizada para arrogarse el título de suprema sobre todas las magistraturas constituidas. Era consiguiente que en los unos perorase el celo, en los otros hablasen las pasiones y en algunos influyese quizá la lisonjera idea de superioridad, para que acordados todos en un medio, aunque acaso divididos en el fin, exigiesen el reconocimiento a que se rehusó el gobierno disolviendo mediatamente la asamblea y suspendiendo en el ínterin al ayuntamiento. El pueblo recibe con una furiosa sorpresa este acontecimiento, y casi todos gritan: el gobierno es un déspota, y el derecho del más fuerte es el único que se sostiene. La voz de asamblea se mira desde entonces como una señal de alarma: las rivalidades agitan a unos y otros, y antes de examinar el suceso todos fallan su opinión particular.

A mi juicio, después de analizar sus circunstancias, opino que, así el gobierno como la asamblea, se han excedido de los límites de su representación, obrando con una violenta inoportunidad a causa de no estar deslindadas las facultades de ambos. Si el gobierno no se consideraba superior a la asamblea, ¿a qué propósito pide que le declare supremo una corporación inferior? Si la asamblea ignoraba el carácter de su representación, y ni por el reglamento ni por la voluntad de los pueblos podía atribuirse el de suprema, ¿cómo es que se declara tal? Si la asamblea se creyó con derecho a dar un paso de tanta consecuencia, ¿por qué no modificó antes de todo su reglamento derogando, ampliando o variando los artículos de su institución, según se le permite en el 19 del Reglamento, y el 3 y 4 de las adiciones? Si el gobierno entendió que, según el artículo 13, estaba autorizado para disolver la asamblea por convenir a la tranquilidad pública, ¿a qué el paso escandaloso de suspender

el cabildo, sorprendiendo al pueblo en su tranquila expectación con precauciones militares, después del primer golpe anunciado por sordos rumores? Si ambos estaban predispuestos a sostener los fueros que se arrogaban, ¿por qué no los deslindaron antes por los medios prudentes y legales, a fin de no comprometer el sosiego del pueblo? Pero no es extraño: todo esto era consiguiente a los defectos del Estatuto provisional, a los vicios del reglamento de la asamblea, a la forzosa insuficiencia de los poderes de los pueblos, al método inexacto de recibir los sufragios sin distinción de clases, al sorteo arbitrario de los 33 ciudadanos electos, al número excedente de sufragios concedidos al ayuntamiento, y en fin, a la inexperiencia, a las pasiones y al espíritu de cisma, rival inconciliable de un pueblo que desea ser libre.

Lo cierto es que el peso de este acontecimiento ha agobiado la cerviz de la patria, y es un deber general reparar con esfuerzo sus fatales efectos. La asamblea debe renovarse a la mayor brevedad, pero a ella no deben concurrir, en mi juicio, los miembros que componían la anterior, a menos que merezcan la omnímoda confianza del pueblo: el gobierno debe cuidar de instruir a los pueblos sobre el objeto y límites que deben tener los poderes que confieran a sus representantes: debe reformar todos los artículos que en presencia de estos sucesos demandan alguna variación, y debe prevenir, en fin, las consecuencias futuras por las lecciones que acaba de recibir. Yo creo que ahora más que nunca urge la creación de un dictador: no hay acontecimiento que no sea una prueba palpable de esta necesidad.

¡Infelices de nosotros si no aprendemos los medios de salvar la existencia pública a costa de los continuos contrastes que sufrimos! Me atrevo a esperar lo que deseo, y entretanto felicita a los amantes del orden por haber ya salvado del gran riesgo que amenazaba a la patria en la convulsión que había preparado la imprudencia de los ministros del pueblo.

#### Apéndice al artículo anterior

Me había propuesto hacer algunas reflexiones sobre el manifiesto del gobierno, y otros hechos que posteriormente han llegado a mi noticia acerca de la asamblea provisional; pero como toda discusión que no tenga otro objeto que impugnar lo que está impugnado por sus mismas consecuencias, debe ser ajena de mi instituto, fijaré una sola reflexión fundada en la naturaleza de las circunstancias, para que de ella infieran otros mejores calculadores las medidas que reclama la salud universal. Todo reglamento o disposición que al presente se publique, sólo puede tener una fuerza directiva cuando el interés público se la dé; y el gobierno no tiene otra facultad que la de discernir los casos particulares en que precariamente puede resolver lo que sea más conforme a aquel principio. Esta es una verdad demostrada que se contradice expresamente en el manifiesto, atribuyendo un carácter *soberano*, y por lo mismo inviolable a los decretos del gobierno; carácter que sólo puede emanar de la sanción general de los pueblos, cuya voluntad en esta parte no se halla expresada, ni puede suplirse por un mero reconocimiento sugerido quizá muchas veces por el temor habitual que inspira la esclavitud: esta misma materia he tocado ya en los números anteriores, y continuaré con oportunidad en los siguientes; por ahora voy a recomendar al público algunos datos particulares de que estoy instruido, relativos a la asamblea. El primero y más original es la moción que hizo uno de los representantes del pueblo para que se jurasen las leyes de indias, es decir, para que se jurase el código más tirano y humillante de cuantos han dictado los déspotas del Asia. Yo ignoro qué objeto podía tener este juramento, o qué ventajas se propuso el que hizo la moción para prostituir sus deberes, e insultar en cierto modo la dignidad de los mismos pueblos que hasta hoy han gemido bajo

el peso de esas leyes arbitrarias que promulgó la usurpación. No es menos digna de censura la moción verbal que hizo ante el gobierno la diputación que pasó la asamblea, proponiendo por incidente que, supuesto que no se admitía el nombramiento supletorio del doctor Díaz Vélez, se procedería a elegir otro vocal en lugar del ciudadano Pueyrredón; la asamblea estaba muy distante de tocar este punto, ya porque conocía el acierto de la primera elección, ya porque lo útil no podía viciarse por lo inútil aun cuando el nombramiento de suplente no pudiese llevarse a efecto. Sin embargo, es constante que se hizo esta moción suponiéndola conforme al espíritu de la asamblea. ¿Y qué se infiere de esto? El público lo juzgará. Ello es que aunque el acontecimiento del 6 ha afligido mi sensibilidad al concebir las ventajas que podían haber resultado de la sana intención de algunos de los representantes del pueblo, también he temido algunas veces que la patria hubiese quedado reducida al estado en que se vio Atenas cuando Trasíbulo la salvó de los treinta magistrados que el vencedor lacedemonio había permitido elegir al pueblo. Ciudadanos: demos una tregua al sentimiento de nuestras desgracias, ahogemos la impresión de los intereses privados, y no tratemos sino de reparar los males, frustrar los peligros, y con la tea en una mano y el puñal en la otra, perseguir a los tiranos hasta que, atados al carro a nuestro triunfo, proclamen con nosotros la independencia del Sud.

*(El Mártir o Libre Abril 13 de 1812.)*

---

Súmesese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#).

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#).

